

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 22 de Noviembre del 2019.

VISTOS: El Informe N° 1154-2019-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad solicita la aprobación de las bases de la Contratación Directa N° 028-2019-INEN destinada a la "Adquisición de L-ASPARAGINASA PEGILADA 750 UI/ml INY 5MI (3750 UI)"; el Memorando N° 2713-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 267-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

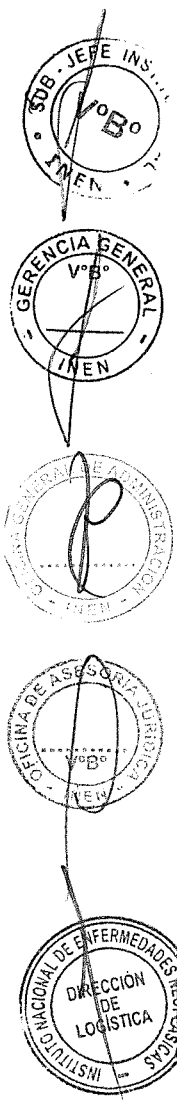
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2019, como un procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de L-ASPARAGINASA PEGILADA 750 UI/ml INY 5MI (3750 UI)", con número de referencia 148;

Que, Resolución Jefatural N° 475-2019-J/INEN de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa N° 028-2019-INEN, para la "Adquisición de L-ASPARAGINASA PEGILADA 750 UI/ml INY 5MI (3750 UI)", por un valor estimado ascendente a S/ 2'145,000.00 (Dos millones ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2019-GG/INEN, de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprobó la Contratación Directa N° 028-2019-INEN para la



"Adquisición de L-ASPARAGINASA PEGILADA 750 UI/ml INY 5MI (3750 UI)", por causal de proveedor único, a favor del proveedor HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.C., por el valor estimado citado en el párrafo precedente;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102° del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: *"Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación"*;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: *"Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato."*;

Que, mediante Informe N° 1154-2019-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases de Contratación Directa N° 028-2019-INEN destinada a la "Adquisición de L-ASPARAGINASA PEGILADA 750 UI/ml INY 5MI (3750 UI)";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente;

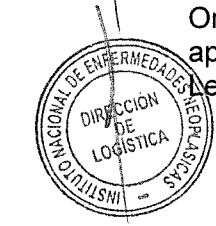
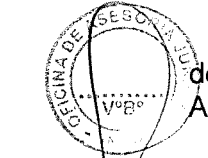
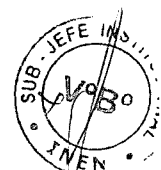
Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutive que apruebe las Bases de la referida Contratación Directa N° 028-2019-INEN;

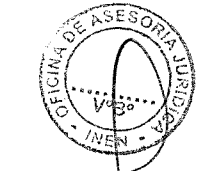
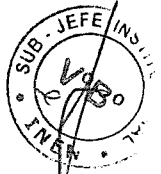
Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y a la función regulada en el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Contratación Directa N° 028-2019-INEN, para la contratación de la "Adquisición de L-ASPARAGINASA PEGILADA 750 UI/ml INY 5MI (3750 UI)", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa del caso, convocar y proseguir con los trámites correspondientes, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

